

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 19 de 2021.- A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria. Sírvasse Proveer.-

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1084

Cali, Julio Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2016-00085-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Fulvia Gomez Lopez".

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
107 DEL 21/JUL/2021.